



Contrato de Adquisición Directa de bienes referente a la Licitación Pública Estatal No. LAE-CAPDAM-11-2021 "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA REPARACIÓN DE FUGAS", que celebran por una parte la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, representado en este acto por el C. Ing. LEONARDO CHIPRES ANDRADE, en su carácter de Director General, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LA CAPDAM" y por la otra parte, la persona física C. ELÍAS ABEL MÁRQUEZ CHÁVEZ, en representación de la empresa denominada "DISTRIBUIDORA FERRETERA MANZANILLO", a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "EL PROVEEDOR", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

De conformidad a la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, se realizó la Licitación Pública Estatal LAE-CAPDAM-11-2021, para la adquisición de bienes para el "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA REPARACIÓN DE FUGAS".

1.- Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, está facultado para celebrar concurso y adquirir a través de Licitación Pública los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo a lo mencionado en los artículos 26 numeral 1 fracción I, 28, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Colima.

2. Que con fecha 23 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El estado de Colima, la Convocatoria para la presente licitación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 01, fracción II, 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así con fundamento en los artículos n122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Por lo que se da la Adjudicación a su favor y se acuerda que se celebre el presente contrato.

3. Que las bases de la licitación estuvieron a disposición de los interesados en la página de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (www.capdam.gob.mx) o en las oficinas del departamento de adquisiciones de la misma.

4. Que la junta de aclaraciones se celebró el día 29 de noviembre del 2021 a las 15:00 horas y el acta de dictamen técnico y económico el día 08 de diciembre del año en curso y el Fallo el día 09 de diciembre del año 2021.

5. Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, cuenta con el recurso económico propio suficiente, destinado para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

DECLARACIONES.

1.- Declara el "EL ORGANISMO" a través de su representante:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, y con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley

de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

- II. El Ingeniero **Leonardo Chipres Andrade**, declara ser representante legal de la Comisión De Agua Potable Drenaje y Alcantarillado De Colima, por ser Director General, según lo dispone el artículo 24 fracción III, 29 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y 13 fracciones I y II de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima, por lo que cuenta con todas las facultades necesarias, suficientes e indispensables para representarla y obligarse en los términos del presente contrato, facultades que le han sido otorgadas, según se acredita con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de conformidad con acta de asamblea numero 32 treinta y dos del Consejo de Administración del organismo multicitado.
- III. **Los datos fiscales son:** Registro Federal de Contribuyentes No. **CAP810119TC7**, con domicilio en Boulevard. Miguel de la Madrid 12575, delegación Santiago de esta ciudad.
- IV. Que cuenta con las facultades legales para representarla y celebrar el presente contrato en los términos del artículo 29 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- V. Declara **LA CAPDAM**, que requieren la adjudicación de bienes necesarios para **"SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA REPARACIÓN DE FUGAS"**.
- VI. Declara **LA CAPDAM** que la celebración del presente contrato, se hace en términos y bajo los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado del Colima, de conformidad a los artículos 19, primer y segundo párrafo, artículo 21 primer párrafo, artículo 26 primer párrafo fracción III, artículo 45, primer párrafo, fracción X y XVI, artículo 46 fracción II y artículos 48 y 49 de la Ley en cita.

2.- DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR:

Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- 2.1.1 Que **"EL PROVEEDOR"**, es una persona física, que se encuentra debidamente registrado ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **MACE730920UZ7**
- 2.1.2 Que el **C. ELÍAS ABEL MÁRQUEZ CHÁVEZ**, tiene la personalidad jurídica para celebrar contrato con **"LA CAPDAM"**, en representación de la empresa **"DISTRIBUIDORA FERRETERA MANZANILLO"**.
- 2.1.3 Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.
- 2.1.4 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.
- 2.1.5 Que la empresa tiene su domicilio en Emiliano Zapata número 24B, Salagua, C.P. 28869, Manzanillo, Colima



3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2.- Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "EL PROVEEDOR" y "LA CAPDAM" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL objeto del presente contrato consiste en la adquisición de los bienes necesarios y que fueron requeridos por la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima en la licitación **LAE-CAPDAM-11-2021 "SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA REPARACIÓN DE FUGAS"**, de acuerdo con las condiciones y costos establecidos en su propuesta técnica y económica que se inserta a continuación:

ANEXO

ANEXO 1				
Suministro de material consumible para reparación de fugas				
PARTIDA N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
1	ABRAZADERA PVC HCO DE 150 MM (6") X 1/2" CED-40, METR ICA	PZA.	2	6
2	ABRAZADERA PVC HCO. 250 MM (10") X 1/2" CED-40, METR ICA	PZA.	2	6
3	ABRAZADERA DE FO.FO DE 3" X 1/2"	PZA.	3	9
4	ABRAZADERA DE FO.FO DE 4" X 1/2"	PZA.	3	9
5	ABRAZADERA DE FO.FO DE 6" X 1/2"	PZA.	5	15
6	ABRAZADERA DE FO.FO DE 8" X 1/2"	PZA.	3	9
7	ABRAZADERA PVC 2 1/2" X 1/2", RD 26, CED 40	PZA.	4	12
8	ABRAZADERA PVC 2" X 1/2", RD 26, CED 40	PZA.	60	90
9	ABRAZADERA PVC 3" X 1/2", RD 26, CED 40	PZA.	140	210
10	ABRAZADERA PVC 3" X 3/4", RD 26, CED 40	PZA.	37	56
11	ABRAZADERA PVC 4" X 1/2", RD 26, CED 40	PZA.	32	48
12	ABRAZADERA PVC 4" X 3/4", RD 26, CED 40	PZA.	24	36
13	ABRAZADERA PVC CLASE 10 10" X 1/2"	PZA.	4	6
14	ABRAZADERA PVC RD26 6" X 1/2", CED 40	PZA.	9	14
15	ABRAZADERA PVC RD26 8" X 1/2", CED 40	PZA.	15	22.5



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

	CODO COBRE 1" X 90°	PZA.	5	7
	CODO COBRE 3/4" X 90°	PZA.	5	7
18	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2" X 90°	PZA.	14	21
19	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 3/4" X 45°	PZA.	1	2
20	CODO GALVANIZADO DE 1/2" X 90°	PZA.	64	96
21	CODO GALVANIZADO DE 2" X 90°	PZA.	3	5
22	CODO GALVANIZADO DE 3" X 90°	PZA.	1	2
23	CODO PVC SANITARIO 6" X 45°	PZA.	26	39
24	CODO PVC HIDRÁULICO 1" X 45 °	PZA.	4	6
25	CODO PVC HIDRÁULICO 3" X 45 °	PZA.	2	3
26	CODO PVC HIDRÁULICO 3" X 90 °	PZA.	2	3
27	CODO PVC HIDRÁULICO 4" X 45 °	PZA.	2	3
28	CODO PVC HIDRÁULICO 4" X 90 °	PZA.	2	3
29	CODO PVC HIDRÁULICO 6" X 90 °	PZA.	1	2
30	CODO TRANSITOMA DE BRONCE 1/2"	PZA.	75	100
31	CODO TRANSITOMA DE BRONCE 3/4"	PZA.	5	8
32	CONECTOR HEMBRA PVC HCO. 1/2", CED-40,	PZA.	20	30
33	CONECTOR HEMBRA BRONCE 1"	PZA.	10	15
34	CONECTOR HEMBRA BRONCE 1/2"	PZA.	30	45
35	CONECTOR HEMBRA SOLDABLE DE 1/2"	PZA.	6	9
36	CONECTOR HEMBRA SOLDABLE DE 3/4"	PZA.	2	3
37	CONECTOR MACHO BRONCE 1/2"	PZA.	30	45
38	CONECTOR MACHO BRONCE 1"	PZA.	5	7.5
39	CONECTOR MACHO PVC HCO. 1", CED-40,	PZA.	10	15
40	CONECTOR MACHO PVC HCO. 1/2", CED-40,	PZA.	25	38
41	CONECTOR MACHO SOLDABLE DE 1/2"	PZA.	6	9
42	CONECTOR MACHO SOLDABLE DE 3/4"	PZA.	2	3
43	CONEXIÓN PVC 1/2" INSERCIÓN	PZA.	15	22
44	COPE 1/2 COBRE	PZA.	10	15
45	COPE DE COMPRESIÓN BRONCE 3/4" P/TUBO DE CBE	PZA.	10	15
46	COPE PVC HIDRÁULICO 1" CEMENTAR, CED-40,	PZA.	10	15
47	COPE PVC HIDRÁULICO 1/2" CEMENTAR, CED-40,	PZA.	15	23
48	COPE DE COBRE SOLDABLE CON TOPE DE 1/2"	PZA.	5	8
49	COPE DE COBRE SOLDABLE CON TOPE DE 3/4"	PZA.	3	4.5
50	COPE DE COBRE SOLDABLE SIN TOPE DE 1/2"	PZA.	4	6
51	COPE DE COMPRESIÓN DE BRONCE 1/2"	PZA.	57	85
52	COPE DE COMPRESIÓN DE PVC 1" RD-26	PZA.	16	24
53	COPE DE COMPRESIÓN DE PVC 1/2" RD-26	PZA.	35	53
54	COPE DE COMPRESIÓN DE PVC 3/4"	PZA.	7	10
55	COPE GALVANIZADO DE 1/2"	PZA.	20	30
56	COPE GALVANIZADO DE 2"	PZA.	2	3



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

58	COPLÉ GALVANIZADO DE 3/4"	PZA.	6	9
59	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3"	PZA.	6	9
60	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 4"	PZA.	2	3
61	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 6"	PZA.	2	3
62	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 8"	PZA.	2	3
63	EMPAQUE DE PLOMO DE 3"	PZA.	6	9
64	EMPAQUE DE PLOMO DE 4"	PZA.	2	3
65	EMPAQUE DE PLOMO DE 6"	PZA.	2	3
66	EMPAQUE DE PLOMO DE 8"	PZA.	2	3
67	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HICO. DE 3" CED-40, RD-26	PZA.	2	3
68	GOMA PARA JUNTA GIUBAULT DE 12"	PZA.	8	12
69	GOMA PARA JUNTA GIUBAULT DE 16"	PZA.	4	6
70	GOMA PARA JUNTA GIUBAULT DE 3"	PZA.	24	36
71	GOMA PARA JUNTA GIUBAULT DE 4"	PZA.	8	12
72	GOMA PARA JUNTA GIUBAULT DE 6"	PZA.	8	12
73	HOJA DE SEGUETA, ESTÁNDAR, ACERO ALTA VELOCIDAD	PZA.	130	195
74	INSERTIC DOBLE DE BRONCE 1/2"	PZA.	212	318
75	INSERTIC DOBLE DE BRONCE 3/4"	PZA.	40	60
76	INSERTIC RECTO DE BRONCE 1/2"	PZA.	117	176
77	JUNTA GUIBAULT FO.FO. MIXTA DE 405 X 485 MM X 16"	PZA.	2	3
78	JUNTA GUIBAULT FO.FO. MIXTA DE 405 X 490 MM X 16"	PZA.	2	3
79	JUNTA GUIBAULT FO.FO. MIXTA DE 505 X 565 MM X 20"	PZA.	2	3
80	JUNTA GIBAULT DE 2 1/2" X 75 MM	PZA.	10	15
81	JUNTA GIBAULT DE 2" X 65 MM	PZA.	64	96
82	JUNTA GIBAULT DE 3" X 85 MM	PZA.	8	12
83	JUNTA GIBAULT DE 3" X 90 MM	PZA.	103	150
84	JUNTA GIBAULT DE 4" X 115 MM	PZA.	26	39
85	JUNTA GIBAULT DE 6" X 165 MM	PZA.	16	24
86	JUNTA GIBAULT DE 6" X 170 MM	PZA.	20	30
87	JUNTA GIBAULT DE 8" X 205 MM	PZA.	4	6
88	JUNTA GIBAULT DE 8" X 220 MM	PZA.	4	6
89	JUNTA GIBAULT DE 8" X 225 MM	PZA.	6	9
90	JUNTA GIBAULT DE FO.FO MIXTAS DE 12" DE 320 X 345 MM	PZA.	6	9
91	JUNTA GIBAULT DE FO.FO MIXTAS DE 12" DE 320 X 350 MM	PZA.	12	18
92	JUNTA GIBAULT DE FO.FO MIXTAS DE 12" DE 330 X 345 MM	PZA.	4	6
93	JUNTA GIBAULT DE FO.FO MIXTAS DE 12" DE 330 X 350 MM	PZA.	8	12
94	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 12" DE 320 X 375 MM	PZA.	2	3
95	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 3" DE 90 X 100 MM	PZA.	6	9
96	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 3" DE 90 X 105 MM	PZA.	6	9
97	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 4" DE 115 X 125 MM	PZA.	4	6
98	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 4" DE 115 X 130 MM	PZA.	10	15



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 6" DE 170 X 185 MM	PZA.	4	6
	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 8" DE 225 X 235 MM	PZA.	4	6
100	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 8" DE 225 X 240 MM	PZA.	4	6
101	JUNTA GIUBAULT FOFO MIXTA 8" DE 225 X 245 MM	PZA.	4	6
102	JUNTA GIUBAULT MIXTA FO.FO 6" DE 170 MM X 180 MM	PZA.	16	24
103	MANGUERA POLIET. ALTA DEN 3/4" RD-9 EXTRUPAK	METROS	100	200
104	MANGUERA POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEDA) DE 1/2" RD-9 EXTRUPAK	METROS	400	600
105	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 10 CM	PZA.	6	9
106	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 20 CM	PZA.	2	3
107	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 30 CM	PZA.	11	16
108	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 5 CM	PZA.	5	8
109	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 70 CM	PZA.	65	86
110	NIPLE GALVANIZADO DE 2" X 25 CM	PZA.	1	2
111	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 25 CM	PZA.	1	2
112	NIPLE GALVANIZADO ROSCA CORRIDA DE 1/2"	PZA.	55	84
113	NIPLE GALVANIZADO ROSCA CORRIDA DE 3/4"	PZA.	2	3
114	PEGAMENTO PARA PVC EZ-WELD 450ML (TODAPRESION)	PZA.	13	20
115	PEGAMENTO PARA PVC TRANSPARENTE TANGIT 450ML	PZA.	1	2
116	REDUCCIÓN 1 X 1/2 PVC HIDRÁULICO	PZA.	10	15
117	REDUCCIÓN BUSHING PVC 1" A 1/2 REDUCCIÓN	8		
118	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE GALVANIZADA DE 1" A 1/2"	PZA.	16	24
119	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE GALVANIZADA DE 3" A 2"	PZA.	1	2
120	REDUCCIÓN BUSHING ROSCABLE GALVANIZADA DE 3/4" A 1/2"	PZA.	13	20
121	REDUCCIÓN CAMPANA DE COBRE SOLDABLE DE 3/4" A 1/2"	PZA.	5	8
122	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE GALVANIZADA DE 1" A 1/2"	PZA.	4	6
123	REDUCCIÓN CAMPANA ROSCABLE GALVANIZADA DE 3/4" A 1/2"	PZA.	16	24
124	REDUCCIÓN PVC HIDRÁULICO DE 6"X3" CED-40	PZA.	2	3
125	ROLLO DE SOLDADURA ESTAÑO 50.50 DE 450 GRS	PZA.	10	15
126	SILLETA PVC ALCANTARILLADO 8 X 6 X 45° (C/SLAN O CODO DE 6" X 45° INTEGRADO) INCLUYE LIGA	PZA.	21	32
127	SOPLETE PARA FLAMINETA	PZA.	2	3
128	TAPÓN CAPA CON ESPIGA PARA SISTEMA INGLES PVC HCO. DE 3" CED-40 RD-26	PZA.	5	8
129	TAPÓN CACHUCHA GALVANIZADO DE 1"	PZA.	1	1.5
130	TAPÓN CACHUCHA GALVANIZADO DE 1/2"	PZA.	55	82
131	TAPÓN CACHUCHA GALVANIZADO DE 3"	PZA.	1	2
132	TAPÓN CACHUCHA GALVANIZADO DE 3/4"	PZA.	6	9
133	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 1"	PZA.	1	2
134	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 1/2"	PZA.	75	110
135	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 2"	PZA.	1	2
136	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 3/4"	PZA.	1	2



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

	TEE DE BRONCE 1/2"	PZA.	10	15
	TEE PVC HIDRÁULICO 3", CEMENTAR. CED-40,	PZA.	3	5
139	TEE DE COBRE SOLDABLE DE 3/4"	PZA.	1	2
140	TEE GALVANIZADA DE 1/2"	PZA.	37	56
141	TEE GALVANIZADA DE 3/4"	PZA.	1	2
142	TEE PVC HCO 1"	PZA.	5	8
143	TUBO DE COBRE TIPO L DE 1"	METROS	6	9
144	TUBO DE COBRE TIPO L DE 1/2"	METROS	30	45
145	TUBO DE COBRE TIPO L DE 3/4"	METROS	8	12
146	Tubo de polietileno de alta densidad de 1/2	METROS	150	225
147	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CLASE 10 DE 10" CON CAMPANA	METROS	6	9
148	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CLASE 10 DE 6" CON CAMPANA	METROS	12	18
149	TUBO DE PVC HIDRÁULICO CLASE 10 DE 8" CON CAMPANA	METROS	24	36
150	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 12" CLASE 10	METROS	12	18
151	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 12" RD 26	METROS	12	18
152	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 6" RD 26	METROS	6	9
153	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD26 DE 1"	METROS	48	72
154	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD26 DE 1/2"	METROS	18	27
155	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD26 DE 10" CON CAMPANA	METROS	6	9
156	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD26 DE 2" CON CAMPANA	METROS	90	135
157	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD26 DE 3" CON CAMPANA	METROS	186	279
158	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD26 DE 4" CON CAMPANA	METROS	48	72
159	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD26 DE 6" CON CAMPANA	METROS	30	45
160	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD26 DE 8" CON CAMPANA	METROS	30	45
161	TUBO DE PVC SANITARIO SERIE 25 DE 10" CON CAMPANA	METROS	30	45
162	TUBO DE PVC SANITARIO SERIE 25 DE 12" CON CAMPANA	METROS	30	45
163	TUBO DE PVC SANITARIO SERIE 25 DE 6" CON CAMPANA	METROS	102	153
164	TUBO DE PVC SANITARIO SERIE 25 DE 8" CON CAMPANA	METROS	120	180
165	TUERCA UNIÓN GALVANIZADA 1/2"	PZA.	6	9
166	VÁLVULA GLOBO BRONCE DE 2" EXT. ROSCABLES, SERV. W.O.G 14 KG/CM2	PZA.	3	5
167	VÁLVULA INSERCIÓN BRONCE DE 3/4" P/TUBERÍA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD	PZA.	15	23
168	VÁLVULA INSERCIÓN BRONCE DE 1/2" P/TUBERÍA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD	PZA.	45	68
169	VÁLVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 12"; SELLO METAL A METAL (COMPTA BCE) FIG. JGO ESTOPER. DE DADO	PZA.	1	2
170	VÁLVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 2"; SELLO METAL A METAL (COMPTA EN BCE) FIG. JUEGO ESTEPEROS. DE DADO	PZA.	2	3
171	VÁLVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 3"; SELLO METAL A METAL (COMPTA BCE) FIG. JGO ESTOPER. DE DADO	PZA.	3	5



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

173	VÁLVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 4"; SELLO METAL A METAL (COMP. BCE) FIG. JGO ESTOPERO. DE DADO	PZA.	1	2
174	VÁLVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 8"; SELLO METAL A METAL (COMPTA BCE) FIG. JGO ESTOPERO. DE DADO	PZA.	1	2
175	VÁLVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 6"; SELLO METAL A METAL (COMP. BCE) FIG. JGO ESTOPERO. DE DADO	PZA.	1	2
176	VÁLVULA TIPO COMPUERTA DE BRONCE ROSCABLE 1/2"	PZA.	2	3
177	VÁLVULA TIPO ESFERA (1/4 VUELTA) DE BRONCE ROSCABLE 1/2"	PZA.	3	5
178	VÁLVULA TIPO GLOBO DE BRONCE ROSCABLE 1/2"	PZA.	49	75
178	VÁLVULA TIPO NARIZ DE BRONCE ROSCABLE 1/2"	PZA.	44	66

SEGUNDA. - EL PAGO. – “LA CAPDAM” se obliga a pagar al proveedor por el objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$791,807.99 (Setecientos noventa y un mil ochocientos siete pesos 99/100 M.N.) + IVA (Impuesto del Valor Agregado) y/o la cantidad máxima de \$1,236,111.91 (un millón doscientos treinta y seis mil ciento once pesos 91/100 M.N.) + IVA (Impuesto del Valor Agregado), en razón del requerimiento solicitado por LA CAPDAM.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

a) El pago, será mediante transferencia electrónica a la cuenta que previamente proporcione “EL PROVEEDOR, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la misma por el departamento de Recursos Materiales, realizando el reporte con su respectivo soporte documental detallado y a la presentación de la factura.

b) Por lo que, EL PROVEEDOR a la entrega de los bienes objetos del presente contrato y una vez emitida la factura dará 30 días de crédito para que LA CAPDAM realice el pago correspondiente.

CUARTA: “EL PROVEEDOR”, entregará los bienes objeto del presente contrato, los cuales serán recibidos por la Lic. Pamela Goy Ortiz, jefa del Almacén General, en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid número 12575, Colonia Península de Santiago de la Ciudad de Manzanillo, Colima, C.P. 28867, con previo aviso a la Titular del Departamento de Recursos Materiales. Mismos que deberán de ser entregados antes de la terminación del presente contrato.

QUINTA: La vigencia de este instrumento jurídico, será a partir de 10 de Diciembre del año 2021 al 28 de febrero del año 2022 y/o hasta agotar existencia.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, “LA CAPDAM” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.



SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR", por concepto de pena convencional, pagara a "LA CAPDAM", la suma equivalente al 1% (uno por ciento) de la suma total pactada en la cláusula segunda del presente contrato, en caso de que no cumpla con los

términos de su ofrecimiento establecido en sus propuestas y condiciones del presente instrumento legal. De de conformidad al artículo 58 párrafo I, 2 y 3 artículo 59 fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí "LA CAPDAM" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar el mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Sin responsabilidad para "LA CAPDAM", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PROVEEDOR".

"LA CAPDAM" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL PROVEEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL LA CAPDAM".

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:

1. "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA CAPDAM" dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de que "EL PROVEEDOR" firme el contrato, una fianza, expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el 10 % (Diez por ciento) del monto total del contrato, a favor de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM). Esta Fianza tendrá por objeto garantizar por parte de "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone,

De no cumplir con dichos requisitos se hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición a título de pena convencional, y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación.

En los términos de la presente cláusula, estarán vigentes hasta que la materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad por "LA CAPDAM".



El contrato no surtirá efecto, mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas.

DECIMA SEGUNDA: EL PROVEEDOR, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los bienes, objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento, antes de entrega a "LA CAPDAM".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" entregará por escrito a "LA CAPDAM", un acta entrega-recepción de los bienes que está entregando a "LA CAPDAM", hasta en tanto esto no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

"LA CAPDAM", si detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a reponerlo sin cargo para "LA CAPDAM" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

DECIMA TERCERA.- "EL ORGANISMO" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 10 de diciembre del año 2021.


ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM


ELÍAS ABEL MÁRQUEZ CHÁVEZ
DISTRIBUIDORA FERRETERA MANZANILLO.

TESTIGOS


ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
CAPDAM


LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
JURÍDICO DE LA CAPDAM

Capdam